



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2018/MPCH

La Merced, 18 de Julio 2018.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°141-2018-MPCH, de fecha 12 de Julio del 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2018-MPCH, de fecha 12 de Julio de 2018, Se Proclama Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado la Esperanza, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín por un periodo de cuatro años.

Que, en uno de los considerandos de la Resolución de Alcaldía antes mencionada, señala "... las Elecciones Municipales realizadas el día 01 de Julio del 2018, se ha tenido la participación de (03) Listas Electorales, teniéndose como resultado final y con el voto mayoritario la Lista N° 01 "Lista Independiente "Unidos por una Esperanza. ...."

Que, Revisado los antecedentes que dieron origen al documento líneas arriba se tiene que Las Elecciones Municipales realizadas el día 01 de Julio del 2018, se ha tenido la participación de (01) Lista Electoral, teniéndose como resultado final y con el voto mayoritario la Lista N° 01 "Lista Independiente "Unidos por una Esperanza. ...."

Por tales consideraciones es necesario efectuar dicha corrección de conformidad a lo establecido en el Art. 201 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el sentido de que los errores materiales y aritméticos en los Actos Administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de Oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones el Despacho de Alcaldía.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR EL ERROR MATERIAL**, de la Resolución de Alcaldía N° 141-2018-A-MPCH, de fecha 12 de Julio de 2018, en su antepenúltimo considerando, y;

#### DICE:

"....., se ha tenido la participación de (03) Listas Electorales, teniéndose como resultado final y con el voto mayoritario la Lista N° 01 "Lista Independiente "Unidos por una Esperanza. ...."

#### DEBE DECIR:

"....., se ha tenido la participación de (01) Lista Electoral, teniéndose como resultado final y con el voto mayoritario la Lista N° 01 "Lista Independiente "Unidos por una Esperanza. ...."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás aspectos contenidos en la Resolución de Alcaldía N° 141-2018-MPCH, son conformes.

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Municipalidad del Centro Poblado la Esperanza y áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Chanchamayo



*Hung Won Jung*  
Alcalde

